

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.491/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

En este Juzgado en los autos de demanda número 1.665 de 2009, sobre movilidad geográfica y funcional, siendo demandante doña María Luisa Narvarte Sánchez y demandada "Limpiezas Pamarés, Sociedad Limitada", ha dictado el siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña María Luisa Narvarte Sánchez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.549/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Sánchez Lancho, don José Antonio García Reyes, don Francisco José Pastor Portillo, don Ignacio Rafael de la Torre Moreno, don Rafael Castro Castellanos, don Jorge Ignacio Montón Fernández y don Rafael García García, contra la empresa "Propietarios de Suelo de Getafe, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Propietarios de Suelo de Getafe, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 208.164,22 euros, de los que corresponden a cada uno de los trabajadores:

A don Ricardo Sánchez Lancho, 28.823,95 euros.

A don Rafael Castro Castellanos, 33.631,08 euros.

A don Ignacio Rafael de la Torre Moreno, 21.658,56 euros.

A don Francisco José Pastor Portillo, 27.673,98 euros.

A don Jorge Ignacio Montón Fernández, 20.434,42 euros.

A don Rafael García García, 18.219,49 euros.

A don Antonio García Reyes, 19.036,50 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase el correspondiente oficio al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a los efectos de publicación de la parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Propietarios de Suelo de Getafe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.492/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mario David Avendaño Flores, contra "Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 804 de 2009, se ha acordado citar a "Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.494/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 860 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Balsera Corcobado, contra la empresa "Fincas Corral, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, los presentes autos acumulados de juicio verbal números 860 de 2009 y 1.245 de 2009 (del Juzgado de lo social número 17), sobre resolución de contrato y despido, respectivamente, seguidos entres partes: de una, como demandante, don David Balsera Corcobado, asistido por los letrados don Francisco Marhuenda Clua y doña María José Carrero García, y de otra, como demandadas "Fincas Corral, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citadas en forma, ha pronunciado en nombre del Rey, el siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por don David Balsera Corcobado, frente a la empresa "Fincas Corral, Sociedad Limitada", declaro la improcedencia del despido tácito del que fue objeto el trabajador demandante, así como extinguida la relación laboral que le unía a la demandada, y condeno a esa empresa a que le abone la cantidad de 6.875,63 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 6.160,56 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, 30 de junio de 2009, hasta la de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la senten-

cia, y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de "Recursos" de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros, preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fincas Corral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.608/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nicolás Porcell Osorio, contra "MDL Distribución Logística, Sociedad Anónima", "TDL Distribución Logística", "Cargo Express", "Cargoline", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.601 de 2009, se ha acordado citar a "MDL Distribución Logística, Sociedad Anónima", "TDL Distribución Logística", "Cargo Express", y "Cargoline", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "MDL Distribución Logística, Sociedad Anónima", "TDL Distribución Logística", "Cargo Express" y "Cargoline", se expide la presente

cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.590/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 385 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Donato Reyes López, contra la empresa "Proyectos y Construcciones Sunasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 441 de 2009

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—
Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 385 de 2009, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido parte: como demandante, don Raúl Donat Reyes López, asistido de la letrada doña Nuria García Cediell; y como demandadas, "Proyectos y Construcciones Sunasa, Sociedad Limitada", que no comparece; "Detecsa", representada por don Joaquín García Girón y asistida del letrado don José María Torres Muñoz; "Zimenta Obras y Proyectos, Sociedad Limitada", representada por don David de la Cal Mayoral y don Pedro Miranda González y asistida por el letrado don Alfredo Aristondo Marubi, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Raúl Donato Reyes López, contra la empresa "Proyectos y Construcciones Sunasa, Sociedad Limitada", "Detecsa", "Zimenta Obra y Proyectos, Sociedad Limitada", y doña Carmen Trillo Abad, como administradora concursal; debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir la cantidad total de 2.806,69 euros por los conceptos que se consignan en el hecho probado segundo de esta sentencia, condenando a la empresa "Sunasa, Sociedad Limitada", a estar y pasar por esta declaración y a abonar el citado importe, y a las empresas codemandadas a responder solidariamente de las cantidades siguientes: "Zimenta Obra y Proyectos, Sociedad Limitada", 687,21 euros y "Detecsa", 109,46 euros. Asimismo, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al demandante la cantidad que corresponda en concepto de mora por la responsabilidad que a cada una alcanza de acuerdo con lo expresado en el fundamento de derecho cuarto. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de supli-

cación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación deberá consignar el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente denominada "Recurso de suplicación" que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la misma entidad bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Construcciones Sunasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.612/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 849 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kely Acosta Sevilla, contra las empresas "Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada", "Innovaciones en Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada", y "Aplicación de Sistemas Antideslizantes, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente don Kely Acosta Sevilla del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento, pa-